



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00262.5/2023

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 01/11/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Soy investigadora predoctoral de la UNED. Me gustaría consultar los microdatos de la siguiente encuesta para ampliar una sección de mi tesis doctoral: "EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021". Me podrían facilitar los mismos o indicarme a quién dirigirme, por favor?”.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúa alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado 1, c), en lo que se refiere a parte de la información.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente (Sanidad)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información contenida en ficheros en formato SPSS sav que afecta al tratamiento de datos personales y cuya divulgación requiere una acción previa de reelaboración.

Los datos publicados sobre los resultados del estudio de evaluación 2021 se encuentran disponibles en la web de la Comunidad de Madrid, accesible para cualquier ciudadano:

- Informe de resultados e informe sobre la metodología empleada en el estudio.
<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/encuestas-satisfaccion-usuarios-servicios-asistencia-sanitaria-publica-comunidad-madrid>.
- Observatorio de Resultados del Servicio Madrileño de Salud: Resultados de indicadores de atención al paciente en atención primaria (11 indicadores de satisfacción), hospitales (13 indicadores de satisfacción) y en el SUMMA 112 (7 indicadores de satisfacción)
<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/observatorio-resultados-servicio-madrileno-salud>.



**Comunidad
de Madrid**

Anualmente se viene realizando un estudio de evaluación de la satisfacción de usuarios de servicios sanitarios públicos de la Comunidad de Madrid y la información relativa a estos estudios está contenida en ficheros SPSS.sav.

Según se recoge en los informes recabados por esta dirección general, estos ficheros no contienen únicamente datos mínimos individualizados y anónimos de los resultados del estudio. Su extracción conllevaría una reelaboración expresa de todos los ficheros correspondientes a las 46.671 entrevistas realizadas en el marco de este estudio y un nuevo tratamiento de la información, que no puede obtenerse de forma automatizada. A este respecto, la Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente no dispone de la capacidad y los medios técnicos necesarios para extraer esa información.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE HUMANIZACIÓN,
ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE